

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL REFERENCIAL PARA LA  
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE SERVICIOS DE TRANSPORTE  
Y VALORIZACIÓN DE TRITURADO DE NEUMÁTICOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (NFVU)  
GENERADOS EN CANARIAS**

**Diciembre 2025**

<b>GENERAL: TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DEL NFVU TRITURADO ADJUDICADO.....</b>	<b>3</b>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO .....</b>	<b>3</b>
1. <b>DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN .....</b>	<b>3</b>
1.1. <b>Recepción de los lotes .....</b>	<b>3</b>
1.2. <b>Transporte .....</b>	<b>3</b>
1.3. <b>Valorización .....</b>	<b>4</b>
1.4. <b>Certificación de la valorización .....</b>	<b>4</b>
1.5. <b>Contraprestación económica .....</b>	<b>4</b>
1.6. <b>Gestión de la información .....</b>	<b>5</b>
1.7. <b>Interrupción temporal .....</b>	<b>5</b>
1.8. <b>Planta de valorización .....</b>	<b>5</b>
1.9. <b>No exclusividad.....</b>	<b>6</b>
2. <b>CONDICIONES DE SUMINISTRO .....</b>	<b>6</b>
2.1. <b>Comienzo del suministro .....</b>	<b>6</b>
2.2. <b>Stock máximo pendiente de valorizar .....</b>	<b>6</b>
2.3. <b>NFVU Triturado .....</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO 1: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEXO 2: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO 3: ACTA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN .....</b>	<b>9</b>

## **GENERAL: TRANSPORTE Y VALORIZACIÓN DEL NFVU TRITURADO ADJUDICADO**

El Adjudicatario será responsable del transporte y la valorización del NFVU triturado adjudicado en la planta asociada a la oferta, definida en el apartado A.1 del Anexo 3 del PCA. SIGNUS entregará los NFVU triturados de cada uno de los lotes en las plantas trituradoras indicadas en el Anexo 2 del PCA.

No obstante, tras el inicio de los procesos de valorización, el adjudicatario podrá solicitar el cambio de planta asociada incluida en la oferta inicial siempre que la nueva instalación cumpla todos los requisitos exigidos para el tratamiento de los NFVU adjudicados, y previa comunicación por escrito a SIGNUS, que sólo podría oponerse en el caso de que la nueva instalación no cumpliese alguno de los requisitos de aptitud previstos en este Referencial. En este caso, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes y responsabilidades derivados del traslado a la nueva instalación de los productos entregados por SIGNUS.

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN**

#### **1.1. Recepción de los lotes**

SIGNUS pone a disposición del adjudicatario, NFVU triturados (se detallan sus especificaciones en el Anexo 1) en las plantas de trituración indicadas en el Anexo 2 del PCA. El adjudicatario retirará el material en contenedores de 40 pies o en camiones tipo tráiler en la cadencia correspondiente a la generación. El tamaño de estos lotes dependerá de la cantidad procesada en la planta siendo de aproximadamente 292 t mensuales en el caso de que cumplieren las condiciones de generación estimadas en el concurso o el equivalente a la generación real a lo largo de la duración del contrato. La planta, el adjudicatario y SIGNUS pueden acordar otra forma de entrega siempre que se cumplan las condiciones de almacenamiento detalladas en el punto 1.3.

#### **1.2. Transporte**

El adjudicatario es responsable de cumplir todos los requisitos necesarios para el traslado de los NFVU triturados desde la planta de trituración hasta la planta asociada, incluida la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones correspondientes, según la normativa aplicable. A los efectos de la normativa en materia de traslado de residuos, se hace constar que el adjudicatario tendrá la condición de operador del traslado o persona que organiza el traslado. El adjudicatario deberá acreditar fehacientemente que cumple los citados requisitos en la fecha de inicio del contrato. Esta obligación tiene carácter esencial y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que correspondan, incluida, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios causados.

De cara a garantizar la adecuada gestión de los NFVU triturados en los casos en los que vayan a ser trasladados fuera de la Península Ibérica, SIGNUS no los entregará físicamente al adjudicatario hasta que haya acreditado fehaciente los requisitos relativos a su traslado hasta la planta asociada.

El adjudicatario podrá realizar las comprobaciones pertinentes de calidad del NFVU triturado, aceptando en el momento de la carga en el origen la calidad del mismo. SIGNUS no se hará responsable de los NFVU triturados una vez hayan sido entregados al adjudicatario en la planta de origen, es decir, en la planta de trituración indicada en el Anexo 2 del PCA.

### **1.3. Valorización**

La totalidad de los NFVU triturados recibidos serán valorizados en la planta asociada a la oferta, que deberá contar con una autorización ambiental en la que se contemple la operación de valorización R0103 (según definición del Anexo II de la Ley 7/2022).

El stock máximo pendiente de valorizar no podrá exceder de 1/6 de la cantidad anual por lote adjudicado.

### **1.4. Certificación de la valorización**

El adjudicatario/planta asociada deberá emitir un certificado de valorización por las toneladas de NFVU triturado valorizadas en ejecución del contrato, en línea con lo exigido en el apartado 1.4.3.1 del PCA. Para ello remitirá a SIGNUS un certificado según el modelo indicado en el Anexo 2.

En el caso de que el adjudicatario transporte el NFVU triturado fuera de la Península Ibérica deberá emitir un Acta de Recepción y Aceptación del producto según el modelo indicado en el Anexo 3. Este documento actuará como soporte de la facturación y deberá complementarse con el certificado de valorización una vez sea valorizado en el destino.

### **1.5. Contraprestación económica**

La contraprestación económica coincidirá con la media ponderada de las contribuciones a la valorización (apartado A.4 del Anexo 3 del PCA) con las que haya ganado los lotes de los que sea adjudicatario.

En el caso de plantas cementeras, se realizará la facturación en base a la tarifa de la contribución a la valorización adjudicada.

En el caso de negociantes, la contribución a la valorización es el resultado de la suma de dos factores, el ingreso por la valorización del NFVU triturado en la planta cementera y el coste derivado de su transporte. Por tanto, el valor de la contribución a la valorización adjudicado, deberá desglosarse en dos contraprestaciones diferentes:

- Facturación por Costes derivados del Transporte del NFVU triturado. SIGNUS emitirá una pre-factura (el último día del mes) por las toneladas certificadas según el modelo del Anexo 2 o recepcionadas y aceptadas según el modelo del Anexo 3. Una vez que reciba la factura girada por el adjudicatario, SIGNUS la pagará a 60 días desde la fecha de la misma.
- Facturación por Valorización de NFVU triturado en la planta cementera. SIGNUS emitirá una factura (el último día de mes) por las toneladas certificadas según el modelo del Anexo 2 o recepcionadas y aceptadas según el modelo del Anexo 3. El adjudicatario deberá pagar la factura a 60 días desde la fecha de la misma.

Las facturas recibidas por los costes de transporte y las emitidas por valorización de NFVU triturado deberán ser por las mismas cantidades, quedando reflejadas en los certificados de valorización o Actas de recepción y aceptación.

En caso de impago de una factura SIGNUS podrá interrumpir temporalmente los envíos con los efectos que se describen en el apartado 1.7, hasta que se abone la factura.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzcan circunstancias sobrevenidas que provoquen un cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato, el importe de la contribución a la valorización podrá ser revisado de común

acuerdo entre SIGNUS y el adjudicatario, a partir de criterios objetivos que guarden relación con las circunstancias que hayan motivado el referido cambio significativo. Dicho acuerdo se instrumentará mediante la firma de una adenda al contrato suscrito entre ambas Partes.

La revisión del importe de la contribución a la valorización se aplicará coyunturalmente y de manera temporal mientras se mantengan las circunstancias que motivaron el cambio significativo en los costes derivados de la prestación de los servicios objeto del contrato.

#### **1.6. Gestión de la información**

El adjudicatario deberá introducir regularmente en el sistema informático de SIGNUS (SI2) los datos relativos a los albaranes de todos los camiones recepcionados: fecha de entrada, nombre y NIF del receptor y peso de los productos refrendado por el ticket de báscula. Esta información se introducirá en el momento en que se hayan realizado los pesajes, en presencia del conductor del camión que deberá recibir un SMS de confirmación para que sea posible el cierre del albarán.

Este aspecto de la prestación del servicio tiene una gran importancia, pues permite a SIGNUS hacer un seguimiento de las prestaciones contratadas y comprobar la coherencia de la información.

El incumplimiento de los plazos o la falta de veracidad de la información será motivo de resolución unilateral del contrato por parte de SIGNUS, sin que el adjudicatario tenga derecho a recibir ninguna indemnización.

#### **1.7. Interrupción temporal**

La recepción no puede estar interrumpida durante más de dos meses al año. La valorización y la certificación correspondiente no podrán interrumpirse durante más de dos meses (salvo acuerdo previo entre SIGNUS y el adjudicatario). Si no se respetaran estos plazos máximos de interrupción, SIGNUS podrá suspender los envíos (perdiendo el derecho el adjudicatario a recuperar los productos no recibidos, salvo que llegue a otro acuerdo con SIGNUS) hasta que se restablezca la normalidad.

#### **1.8. Planta de valorización**

Para poder optar a la adjudicación de NFVU, la planta cementera designada por el licitador adjudicatario con motivo de la presentación de su inscripción debe reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Dispondrá de báscula en la planta y bajo su control, con capacidad para emitir tickets, para pesar los productos que le envíe SIGNUS.
- Cumplirá todas las normas vigentes aplicables para el almacenamiento de los productos y residuos.
- Estará dotada de las medidas de seguridad y protección contra incendios exigidas por la legislación vigente.
- Dispondrá de las habilitaciones administrativas y medioambientales exigidas por la legislación vigente.

### **1.9. No exclusividad**

Los candidatos que resulten definitivamente adjudicatarios podrán tratar cualquier otro flujo de neumáticos de origen distinto a SIGNUS, debiendo en todo caso garantizar la trazabilidad y separación del flujo de NFVU de SIGNUS.

## **2. CONDICIONES DE SUMINISTRO**

### **2.1 Comienzo del suministro**

La recepción y valorización de NFVU triturado adjudicado comenzará a partir del 15 de febrero de 2026.

Los NFVU triturado que tuviera en stock al inicio de la prestación y que hubieran sido enviados al amparo de un contrato anterior con SIGNUS, cuya cantidad se especificará en el correspondiente Anexo del contrato, tendrán el mismo tratamiento a todos los efectos que los recibidos al amparo del contrato actual.

Debido al emplazamiento y necesidad de transporte marítimo, SIGNUS solicitará un aval para aquellas operaciones en las que los NFVU triturados se transporten fuera de la Península Ibérica. Este aval deberá ser constituido antes de la firma del contrato y tendrá un valor equivalente a la facturación del 10% del lote adjudicado.

### **2.2 Stock máximo pendiente de valorizar**

El stock máximo pendiente de valorizar no podrá exceder de 1/6 de la cantidad anual adjudicada. En caso de que se excediese, la situación se consideraría y trataría como una interrupción temporal del servicio (apartado 1.7).

### **2.3 NFVU Triturado**

SIGNUS se compromete a cumplir las especificaciones de Powertire S indicadas en el Anexo 1.

El adjudicatario podrá realizar las comprobaciones pertinentes de calidad del NFVU triturado, aceptando en el momento de la carga en el origen (planta de trituración) la calidad del producto. SIGNUS no se hará responsable de los NFVU triturados una vez hayan sido entregados al adjudicatario en la planta de trituración indicada en el Anexo 2 del PCA.

**ANEXO 1: ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO**

**ESPECIFICACIONES DEL TRITURADO**



FICHA DE ESPECIFICACIONES				
CÓDIGO DEL MATERIAL	POWERTIRE-S			
DESCRIPCIÓN	Combustible sólido recuperado preparado a partir del neumático al final de su vida útil (NFVU)			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Características	Unidad	Valor	Tolerancia	Método de ensayo
NPC: piezas cuya longitud máxima proyectada está entre 35-110 mm	% nº piezas	> 70	5%	UNE- EN 14243-3:2019
NPL: piezas cuya longitud máxima proyectada es superior a 125 mm	% nº piezas	< 7	1%	
MPF: masa de piezas finas (< 20 mm)	% en masa	< 10	1%	
NPF: piezas con filamentos metálicos expuestos mayores de 20 mm	% nº piezas	< 15	1%	
MPM: masa de filamentos metálicos libres	% en masa	< 4	1%	
Características	Unidad	Valor		Método de ensayo
Poder Calorífico Superior	kcal/kg	7.500 – 8.500		EN ISO 21654:2021
Contenido de biomasa	% en masa	22 – 33		ASTM D 6866-22
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO				AMBIENTE

## ANEXO 2: MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

### MODELO DE CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN

Razón Social: .....

Dirección: .....

Ciudad y código postal: .....

CIF: .....

*Mes de .....*

*Planta de.....*

Tipo de producto	Powertire S
Cantidad (t) receptionada en el mes	
<b>Cantidad valorizada en el mes (t)</b>	

	t
Stock al inicio del mes	
Stock a fin de mes	

El abajo firmante .....CERTIFICA que las toneladas receptionadas de NFVU triturado enviadas por SIGNUS indicadas en el cuadro superior han sido o serán valorizadas en la Planta indicada:

- Respetando la reglamentación vigente en materia de medioambiente y de modo particular la que se refiere a la gestión de NFVU.
- Según lo establecido en el Contrato de vinculación al SCRAP para la prestación de servicios de valorización, firmado con SIGNUS el.....

Firma de la persona que certifica, fecha y sello de la empresa

## **ANEXO 3: ACTA DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN**

1. Por la presente se entrega a [•] quien acepta en el presente acto dicha entrega, la siguiente cantidad de neumáticos al final de su vida útil (NFVU) triturados que se encuentran almacenados en la instalación de gestión de residuos operada por [•] ubicada en [•].

2. [•] asume la titularidad de los NFVU triturados en el momento de la entrega, responsabilizándose de su correcta gestión y manteniendo a SIGNUS ECOVALOR, S.L. indemne al respecto, y se compromete a:

- a) Destinar la totalidad de los NFVU triturados entregados para su valorización [•] la planta operada por [•], ubicada en [•]

En este sentido, la valorización de los NFVU triturados entregados se efectuarán en estricto cumplimiento de la autorización otorgada a [•] por la autoridad [•] en materia de medioambiente, y en todo caso, en condiciones de protección de la salud humana y de protección medioambiental equivalentes a las exigidas en la Unión Europea.

- b) Cumplir la normativa aplicable en materia de traslado de residuos, tanto nacional como internacional, en relación con el transporte de los NFVU triturados entregados desde la instalación de origen operada por [•] hasta la instalación de destino operada por [•]. A los anteriores efectos, [•] asume la condición de operador en todos los traslados de NFVU triturados que se realicen durante el transporte antes descrito.
  - c) Entregar a SIGNUS ECOVALOR, S.L., en el plazo de 30 días una vez realizada la correspondiente valorización de los NFVU triturados entregados, el Certificado de Valorización emitido por [•].

Fecha y firma